

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 389

SANTIAGO, 22 MAYO 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 35, de 24 de enero de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**SEA SALUD LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Jorge Andrés Frei Toledo**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación con Nº9492 de ingreso, de fecha 16 de mayo de 2013, del representante legal antes señalado;
- 4) El Memorándum Nº143, de 20 de mayo de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes el representante legal de la entidad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA**" informa a esta Intendencia que la evaluadora, doña **Katty Viviana Alfaro Silva, R.U.T. Nº12.487.552-8**, ha dejado de pertenecer al cuerpo de evaluadores de dicha entidad, en virtud de la renuncia presentada por ella y que le ha sido aceptada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º TÉNGASE PRESENTE lo informado por el representante legal de la entidad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA**", don Jorge Andrés Frei Toledo, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **APRUÉBASE** el retiro de la evaluadora, doña **Katty Viviana Alfaro Silva, R.U.T. N°12.487.552-8**, del cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, retirando del cuerpo de evaluadores que allí figura a la profesional señalada en el numeral anterior.

3º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. H. Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo